

ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2024

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**, se reunieron de forma presencial, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

ASISTENTES:

D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ **ALCALDE-PRESIDENTE** Da. Ma DOLORES VALENCIA PINAR PRIMERA TTE. ALCALDE **SEGUNDO TTE. ALCALDE** PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO D. Da. MIRIAM MAESTRE BÁIDEZ TERCERA TTE. ALCALDE, D. **JUAN DÍAZ SÁNCHEZ CUARTO TTE. ALCALDE** D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO CONCEJAL Da. Ma DOLORES RÁEZ LÓPEZ **CONCEJALA** Da. MIRIAM GARCÍA NAVARRO **CONCEJALA** Da. VANESSA GONZÁLEZ CALLEJAS **CONCEJALA** D. ROBERTO MARÍN SÁNCHEZ CONCEJAL RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ D. **CONCEJAL** Da. Ma LUSCINCA CARRERES VILLENA **CONCEJALA** Da. SONIA CHICO MARÍN **CONCEJALA** Da. VICTORIA MARTÍNEZ COY **CONCEJALA** Da. ANA BELÉN LÓPEZ RUÍZ CONCEJALA JUAN ANTONIO ANDÚJAR BUENDÍA D. CONCEJAL **JOSÉ VALVERDE REOLID** D. **CONCEJAL** Da. RAQUEL TOMÁS PEDROSA **CONCEJALA** D. FAUSTINO MORENO MÁS CONCEJAL ANTONIO CASCALES GARCÍA CONCEJAL

NO ASISTE:

D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJAS MORENO CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL: D. FERNÁNDO IZQUIERDO SÁNCHEZ

INTERVENTORA: Da. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA Da. Ma JESÚS ALFARO MARTÍNEZ

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de junio de 2024, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género y esta vez, por acuerdo de todos, **compartiendo este minuto de silencio en la memoria y honor del que fue Cronista oficial de Hellín, D. Antonio Moreno García**.

Por el **Sr. Alcalde** se procede a dar lectura de las **condolencias por el fallecimiento** del Cronista Antonio Moreno García:



Todo el Ayuntamiento y el municipio de Hellín lamentamos el fallecimiento del cronista Antonio Moreno García, una figura emblemática que ha dejado una importante huella en el ámbito de la cultura, la historia y el patrimonio de Hellín.

Su generosidad y compromiso con Hellín quedaron de manifiesto a través de la publicación de sus trabajos y de la donación de numerosas fotografías, libros, periódicos y dosieres, que han quedado depositados en el actual Archivo en C/Benito Toboso. Esta valiosa contribución perdurará en el tiempo y continuará beneficiando a las generaciones venideras porque su dedicación y pasión por recuperar la historia e historias de Hellín, nos han enriquecido y han sido el punto de partida para otros muchos trabajos de investigación.

Aunque son momentos de tristeza y queremos expresar nuestras más sinceras condolencias a su familia, reivindicamos con alegría el orgullo que sentía Antonio por ser hellinero. Sigamos su ejemplo y trabajemos juntos para crear un legado positivo para las generaciones futuras. Descansa en paz amigo Antonio.

Pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del día:

PARTE RESOLUTIVA

10	APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2º	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA EN HELLÍN. RECALIFICACIÓN DE MEJORAS.EXPT. 91656A
30	MODIFICACIÓN REGLAMENTO PLAN DE PENSIONES. EXPT. 1321291C
40	MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX. MEJORA DEL TRANSPORTE EN HELLÍN Y PEDANÍAS. EXPT. <u>1327370W</u>
5°	ASUNTOS URGENTES

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y				
ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.				
DACIÓN DE CUENTA DE PLAN DE ACCIÓN DEL ALCALDE DE				
CONTROL INTERNO. EXPT. 1288752J				
RUEGOS Y PREGUNTAS.				
_				

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación la aprobación del Acta de Pleno correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el 29 de mayo de 2024, manifestando el Sr. Alcalde que se aprueba por unanimidad de los Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde.



2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA EN HELLÍN. RECALIFICACIÓN DE MEJORAS.EXPT. 91656A

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 19 de junio de 2024, dictaminó favorablemente el expediente de modificación del Contrato del Servicio de Recogida de RSU, cuyo dictamen queda como sigue:

"Modificación del contrato del Servicio de recogida de RSU y limpieza viaria. Recalificación de mejoras.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta se explican la recalificación de las mejoras:

La modificación del contrato consistiría en la recalificación de la <u>mejora 1</u>: Dotación de contenedores de recogida selectiva en todas las pedanías sin servicio, por importe de 8.920,12 euros, por la <u>mejora 6</u>: Horas de refuerzo de mano de obra de peones o conductores disponibles para la contratación del personal necesario para mejorar la calidad del Servicio de Limpieza Viaria.

La bolsa resultante de esta recalificación estaría constituida por 123 jornadas adicionales de peón de limpieza.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Escrito de liquidación de mejoras de la empresa FCC Medio Ambiente S.A.U.
- Informes de Medio Ambiente.
- Informe de Secretaría.
- Resolución de la Alcaldía de inicio del expediente.
- Audiencia al contratista.
- Conformidad del contratista.

Se somete a votación la aprobación de la **modificación del contrato del servicio de recogida de RSU y limpieza viaria, por recalificación de mejoras**, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %). Abstención:
- Dos concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).
- Un concejal del grupo VOX (14,28%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de la modificación del contrato del servicio de recogida de RSU y limpieza viaria, por recalificación de mejoras."

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:06:01** del siguiente enlace: Pleno ordinario 24-06-2024

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los **votos a favor** de los concejales del grupo del Partido Popular (10



concejales) y de los concejales del grupo Socialista (7 concejales) y las **abstenciones** de los concejales del grupo Vox (3 concejales); **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la modificación del Contrato de Servicio de recogida de RSU y limpieza viaria en Hellín, por recalificación de mejoras, que consisten en:

En la recalificación de la mejora 1: Dotación de contenedores de recogida selectiva en todas las pedanías sin servicio, por importe de 8.920,12 euros, por la mejora 6: Horas de refuerzo de mano de obra de peones o conductores disponibles para la contratación del personal necesario para mejorar la calidad del Servicio de Limpieza Viaria.

La bolsa resultante de esta recalificación estaría constituida por 123 jornadas adicionales de peón de limpieza.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a los departamentos municipales afectados y a la empresa adjudicataria del contrato, FCC, S.A. con NIF Nº A28037224 y citarle para la formalización de la modificación del contrato.

3. MODIFICACIÓN REGLAMENTO PLAN DE PENSIONES. EXPT. 1321291C.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 19 de junio de 2024, dictaminó favorablemente el expediente de modificación del Reglamento del Plan de Pensiones, cuyo dictamen queda como sigue:

"Modificación del reglamento del Plan de Pensiones.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. García Sequero quien explica que es una actualización para adecuar el reglamento a la normativa nacional:

La Comisión de Control del Plan de Pensiones del Plan de Pensiones de Empleo Ayuntamiento de Hellín, en reunión de fecha 15/04/2024 (acta núm. Sefycu 4838676), ha adoptado acuerdo de actualizar el contenido del reglamento, para adaptar su contenido a los cambios legislativos introducidos en el TRLPFP por la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, afectando los cambios propuestos a las siguientes materias:

- <u>Participes.</u> Se fija en <u>un mes</u> la permanencia mínima para ser participe del PP en lugar de los dos años establecidos en la regulación precedente.
- <u>Rescate</u>. Se incorpora la posibilidad de rescatar el PPE para cubrir supuestos de <u>enfermedad grave</u>, <u>desempleo de larga duración y liquidez de aportaciones con al menos 10 años de antigüedad, a partir de</u> 2025.
- <u>Protección de datos</u>. Se incorpora al contenido del reglamento las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación de protección de datos.
- Documentación acreditativa. Se precisa en el reglamento la documentación necesaria para hacer líquidos los derechos consolidades de acuerdo con la contingencia acaecida.
- <u>Periodicidad de las convocatorias de la Comisión de Control</u>. Se establece la obligatoriedad de convocar a la CC al menos dos veces al año, en lugar de trimestralmente.

PLENO ORDINARIO 24/06/2024



- <u>Reclamaciones</u>. - Se introduce el Título V "Reclamaciones", sobre tutela y protección de los derechos de los partícipes y el procedimiento para la presentación de reclamaciones.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de RR.HH.
- Informe de Secretaría General.

Se somete a votación la aprobación de la **modificación del reglamento del plan de pensiones**, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).

Abstención:

- Dos concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).
- Un concejal del grupo VOX (14,28%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de la modificación de la modificación del reglamento del plan de pensiones."

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:08:31** del siguiente enlace: Pleno ordinario 24-06-2024

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los **votos a favor** de los concejales del grupo del Partido Popular (10 concejales) y de los concejales del grupo Socialista (7 concejales) y las **abstenciones** de los concejales del grupo Vox (3 concejales; **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Plan de Pensiones, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Acordar la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el portal web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

Tercero.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por el departamento tramitador y remitidas a Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva del Reglamento del Plan de Pensiones en los términos propuestos.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación del Reglamento del Plan de Pensiones, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

Quinto.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto íntegro de la modificación aprobada, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.



Sexto.- Que el acuerdo y el texto íntegro de la modificación se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX. MEJORA DEL TRANSPORTE EN HELLÍN Y PEDANÍAS. EXPT. 1327370W

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Moreno Más** quien procede a dar lectura de la Moción, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

"MOCIÓN PARA MEJORAR EL TRANSPORTE EN HELLÍN Y PEDANÍAS

Según las demandas que nos transmiten los ciudadanos de Hellín y pedanías, sobre necesidades prioritarias, era la carencia de transporte público y hemos realizado un estudio de esa situación y pudimos conocer que por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, existía un ambicioso Plan denominado ASTRA, que ya funciona en otras provincias como Toledo, Cuenca y Guadalajara.

Dicho plan consiste, como es conocido por todos en el aumento y regularidad del transporte por autobús entre las localidades próximas a las capitales de provincia. Su objetivo es ofrecer al ciudadano un refuerzo del transporte colectivo, para conseguir disminuir los viajes realizados en vehículo privado desde las pedanías y Hellín hasta las ciudades, contribuyendo así a la descongestión de los destinos principales de los flujos de transporte

Entendiendo que la implantación del referido Plan, no puede llevarse a cabo de un día para otro, nos parece que pasado un año sin que en nuestra localidad se tengan noticias de su mediata aplicación, es por lo que requerimos a este Ayuntamiento que tome cartas en el asunto. Pues es a este Ayuntamiento a quien le corresponde velar por el bienestar de los ciudadanos de Hellín y sus pedanías, ya que, mejorando el transporte entre nuestros pueblos, ampliando itinerarios y horarios, no solo se mejoran los servicios públicos y su accesibilidad, si no también y esto es muy importante, se contribuye a la fijación de la población al medio rural.

En este último sentido, es de todos conocido que la incomunicación es la mejor vía para la despoblación, no solo de personas mayores que precisan más y mejores atenciones sanitarias, si no, también los jóvenes, quienes a diario tienen que desplazarse a centros de enseñanza, ubicados habitualmente en las localidades de más población o en la propia capital de provincia.

Sabemos que la distancia entre pedanías y Hellín, es extensa, pero ello no impide que se pueda mejorar la conexión entre sus localidades, La falta de continuidad diaria y la escasa oferta de horarios que tienen en la actualidad, conforman a que salgan de su localidad a primera hora de la mañana y retornen a media tarde, en el mejor de los casos.

Nuestra pretensión con la moción que presentamos, es que se implante, como medida imprescindible, en Hellín y pedanías, la unión de estas localidades con mejores servicios en su entorno.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Hellín propone los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la implementación del Plan ASTRA en Hellín y pedanías para que obtengamos una mejor conexión por carretera.



Segundo.- Trasladar esta moción al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, D. Emiliano García-Page y al Consejero de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, D. Ignacio Hernando Serrano.

Tercero.- Solicitar a este ayuntamiento, ponerse en contacto con otras poblaciones cercanas que puedan acogerse a este Plan, para así, hacerlo más atractivo a las empresas que se vayan a adherir a esta actividad. "

La deliberación de este asunto pueden consultarla en el **minuto 00:13:34** del siguiente enlace: Pleno ordinario 24-06-2024

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as concejales/as asistentes y Sr. Alcalde; **ACUERDA: Aprobar la presente Moción** en los siguiente términos:

Primero.- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la implementación del Plan ASTRA en Hellín y pedanías para que obtengamos una mejor conexión por carretera.

Segundo.- Trasladar esta moción al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, D. Emiliano García-Page y al Consejero de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, D. Ignacio Hernando Serrano.

Tercero.- Solicitar a este ayuntamiento, ponerse en contacto con otras poblaciones cercanas que puedan acogerse a este Plan, para así, hacerlo más atractivo a las empresas que se vayan a adherir a esta actividad.

5. ASUNTOS URGENTES

5.1. ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE: APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 95% DEL ICIO A LA EMPRESA GRUAS MARTÍNEZ

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación la urgencia anteriormente indicada, el **Sr. Alcalde** manifiesta que con los votos a favor de los concejales del PP (10 concejales), de los concejales del PSOE (7 concejales) y de los concejales de VOX (3 concejales), que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia del asunto propuesto para su debate y aprobación en la presente sesión.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer el expediente tramitado para la bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a la empresa GRUAS MARTÍNEZ. Dando lectura del **informe de Administración de Ingresos**, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

"Visto el escrito presentado por GRUAS MARTINEZ con C.I.F. B72419484 domicilio en la calle domiciliada en Calle Hellín 47 PARCELA Y 48. 02400 HELLIN, en el que solicita la bonificación del



95 % del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción de NAVE ALMACEN ubicada en el Polígono Industrial La Fuente parcela 1B, esta Oficina informa:

PRIMERO.- El artículo 5, apartado 1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece que al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal podrán gozar, siempre que se cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta Ordenanza, de una bonificación en la cuota del impuesto en los términos que se indican a continuación.

Añade el subapartado c):

"c) Se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el primer párrafo anterior, las construcciones, instalaciones u obras de las empresas que se implanten en el Polígono Industrial San Rafael, Polígono Industrial San Rafael Sector 2, Polígono Industrial La Fuente, Polígono La Losilla y Polígono de Agramón. Porcentaje de bonificación: 95%."

El apartado 3 del citado artículo 5 exige la declaración formal, mediante acuerdo plenario de la declaración de especial interés o utilidad municipal a la que habilita la propia Ordenanza, así como al reconocimiento de la bonificación en el porcentaje fijado, que en el presente caso es del 95%.

SEGUNDO.- Respecto de los requisitos formales y sustanciales que debe cumplir la solicitud de bonificación, consta el compromiso de comunicar la fecha de inicio de las obras (artículo 6.4.b), informe urbanístico acreditativo (art. 6.4.c) y certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

A la vista de lo anterior, dado que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 6 punto 4 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se informa favorablemente la concesión de la bonificación solicitada."

La deliberación de este asunto pueden consultarla en el **minuto 00:21:31** del siguiente enlace: Pleno ordinario 24-06-2024

Tras su debate, sometido a votación, el Sr. Alcalde manifiesta que **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde, **ACUERDA**:

Primero.- Declarar de especial interés o utilidad municipal la construcción de nave almacén ubicada en el Polígono Industrial La Fuente parcela 1B, a la empresa GRUAS MARTÍNEZ, S.L. con NIF nº B72419484, por concurrir en ellas circunstancias previstas en la Ordenanza Fiscal.

Segundo.- Conceder la bonificación del 95 % del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción de nave almacén ubicada en el Polígono Industrial La Fuente parcela 1B, a la empresa GRUAS MARTÍNEZ, S.L. con NIF nº B72419484.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la empresa GRUAS MARTÍNEZ, S.L. y a los departamentos municipales afectados.



6. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./as. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con el número 1530 de 20 de mayo de 2024, al número 1837 de 19 de junio de 2024.

7. DACIÓN DE CUENTA DE PLAN DE ACCIÓN DEL ALCALDE DE CONTROL INTERNO. EXPT. 1288752J.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 19 de junio de 2024, dio cuenta del Plan de Acción de Control Interno; cuyo dictamen queda como sigue:

"Dar cuenta del Plan de Acción de Control Interno.

Concedida por el Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Interventora quien procede a dar cuenta del plan de acción de control interno que se transcribe a continuación:

PLAN DE ACCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Corresponde al Presidente de la Corporación la formalización de un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

El Plan de Acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

II. ANTECEDENTES Y CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN

Primero. Ejercicio del Control Interno

En aras de asegurar una gestión regular y eficaz de los fondos públicos, y con el objetivo de lograr un mayor rigor en el control económico-presupuestario de esta Entidad, la Intervención de la misma, en virtud del artículo 2.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del



Sector Público Local, ejerce el control interno de dicha gestión mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Segundo. Finalidad del Plan de Acción y precedentes (informe resumen anual de control interno)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, el órgano interventor elabora anualmente y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, un informe resumen de los resultados del control interno efectuado en el ejercicio.

Este informe se centra en poner de manifiesto los resultados más significativos obtenidos en el ejercicio anterior. El alcance del informe referido dependerá de como haya ido el curso del control interno durante el ejercicio y para completarlo el órgano interventor hará referencia a las actuaciones de control realizadas y que son la base para elaborar el informe resumen.

No se trata de una memoria de las actuaciones de control realizadas expuestas de manera sistemática, se trata de una herramienta habilitada por el legislador para dejar constancia de los aspectos más relevantes observados en ejercicio de las funciones que asumen los órganos responsables del control interno y por ello debe poner de manifiesto los resultados y conclusiones obtenidas por el órgano interventor.

Por su parte, el Plan de Acción, contemplado en el artículo 38 del Real Decreto 424/207, se configura como un instrumento de planificación que nace como respuesta al contenido del informe anterior y su finalidad es recoger las medidas necesarias para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados en las actuaciones de la Entidad y puestos de manifiesto en el informe resumen.

Tercero. Actuaciones correctoras

Consecuentemente con lo anterior y sobre la base del informe resumen elaborado por el órgano interventor en fecha 15 de marzo de 2024, se reproducen a continuación los resultados obtenidos que albergan mayor entidad en las dos modalidades de ejercicio del control interno, así como las conclusiones obtenidas por el órgano interventor sobre las cuales se elabora el Plan de Acción.

Las medidas contenidas en el presente Plan de Acción se establecen de conformidad con un sistema de prioridades basado en tres niveles —prioridad baja, media o alta —que servirá para delimitar el calendario de actuaciones con objetivos realistas permitiendo alcanzar los niveles de eficacia exigidos por la legislación para conseguir un modelo de control eficaz.

I. Función interventora

A la vista de las valoraciones globales de las actuaciones de función interventora señaladas en el informe resumen y de acuerdo con las observaciones indicadas en el mismo, las medidas correctoras comprendidas en este Plan de Acción responden a las siguientes razones:

	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES	Prioridad
Referencia a las actuaciones destacadas	Deficiencias observadas	Actuaciones correctoras	Alta/Media/Baj a
Contratación	No existir contratos para gastos que necesariamente se repiten año tras año respondiendo a una necesidad continuada en el tiempo y cuyas características esenciales no varían de manera sustancial		Media

II. Control Financiero

A la vista de las valoraciones globales de las actuaciones de control financiero señaladas en el informe resumen y de acuerdo con las observaciones indicadas en el mismo, las medidas correctoras comprendidas en este Plan de Acción se proponen conforme a los siguiente:



Control Financiero Permanente

El Ayuntamiento de Hellín no ha cumplido con todas las obligaciones de control financiero establecidas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. La recomendación en este apartado pasaría por dotar de más personal el departamento de Intervención.

III. ACCIONES

Primero. Alcance

A la vista de los resultados obtenidos y de las recomendaciones propuestas en el informe resumen se desarrolla el presente Plan de Acción, formalizado por el Presidente de esta Entidad, reforzando así el procedimiento de control interno establecido.

Para cumplir con la finalidad de este Plan y superar las debilidades puestas de manifiesto en la gestión del control de esta Entidad se propone la adopción de un paquete de medidas correctoras indicando el responsable de implementarlas de acuerdo con un calendario de actuaciones que permita ejecutarlas y solucionar las deficiencias observadas.

Es, por tanto, finalidad de este documento la planificación y puesta en marcha de las líneas de acción a aplicar en aquellas áreas o sectores de la gestión económica y financiera de la Entidad identificados como prioritarios o más significativos para lograr subsanar los defectos detectados.

Segundo. Medidas correctoras

MEDIDAS CORRECTORAS								
Actuación a corregir	Descripción de la medida, acción o actuación propuesta	Responsable	Valoración					
Contratación	Licitar los contratos recurrentes	Departamento de Contratación	Emisión de Informe junto con el informe resumen anual de control financiero 2024					

La Comisión se da por enterada."

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno de la Corporación se da por enterado.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se indica que se van a contestar las preguntas que quedaron pendientes del Pleno anterior.

Concedida por la presidencia toma la palabra la **Sra. González Callejas** para responder a las preguntas del Sr. Valverde Reolid.

En el pasado Pleno el Sr. Valverde me formuló dos preguntas en relación con el compromiso de este equipo de GOBIERNO y, especialmente, el mío propio en mi calidad de CONCEJAL DE MUJER E IGUALDAD para con/ el colectivo LGTBI, exigiendo a este equipo de Gobierno coherencia con nuestro compromiso siendo oposición y nuestro compromiso siendo EQUIPO DE GOBIERNO.



Pues, si me permite yo le exijo a usted, con el máximo respeto, no sólo coherencia sino documentación y estudio previo de las preguntas que va a formular en nuestro Pleno que es el altavoz público de nuestros ciudadanos:

- 1º. Porque les debemos veracidad en honor al cargo que desempeñamos y,
- 2.º Y, segundo porque como Concejal de Mujer e Igualdad, no voy a permitir que por ocupar 2 min de "protagonismo" en este Pleno se utilice esta materia de forma torticera como instrumento publicitario para hacer demagogia faltando a la verdad.

En Respuesta a su primera pregunta Sr. Valverde en la que usted me trasladaba y recojo literal:

PREGUNTA 1 ¿Por qué no se ha realizado ni siquiera una publicación en redes para conmemorar estos días?

- 26 de abril, Día de la Visibilidad Lésbica;
- 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia;
- 28 de junio, Día Internacional por los Derechos de Gay, Lesbianas, Bisexuales Transexuales e Intersexual (Orgullo Gay)
- Día de la Visibilidad Bisexual, el 23 de septiembre

De todos ellos, el único que no está publicado en el del día 26, lo cual, hubiera agradecido me lo hubiera hecho saber en la comisión informativa correspondiente, de todas formas, tomaré cartas en el asunto para que no se vuelva a repetir.

Usted se escuda en que este Equipo de Gobierno está incumpliendo el acuerdo de ADHESIÓN de nuestro municipio a la red estatal de municipios orgullosos, adoptado como acertadamente indica, en la sesión plenaria de 25/05/21 cuando éramos oposición.

Pues, Sr. Valverde no sólo no hemos hecho las publicaciones pertinentes que usted no ha querido "encontrar" sino que le invito a que vea en nuestras redes sociales el grado de implicación y compromiso de este Equipo de Gobierno con el Colectivo materializándose a través del programa que hemos desarrollado a lo largo de estos días con actos dirigidos a visibilizar, concienciar, promover el respeto en pro del colectivo LGTBI poniendo de relieve la importancia de la educación inclusiva y en diversidad con las actividades desarrolladas principalmente en las jornadas de los días 18, 19 de junio.

Como su agudeza visual veo que es débil y, con la confianza de que la auditiva sea más mejor le invito que escuche íntegra la rueda prensa dada desde este Ayuntamiento y la entrevistas en los medios locales, en las que el propio colectivo nos agradecía el trabajo llevado a cabo que es lo importante como parte activa que son, y esa es la valoración que debe primar, y sin ánimo de ser pretenciosa debo decir que ha sido un éxito.

Saben que por propia convicción no sólo vendo que en esta materia no deben existir colores políticos, sino que creo en ello fielmente Y este equipo de gobierno y yo como concejal del área lo ponemos de relieve y trabajamos como se puede ver bajo esa premisa.

Ahora bien, Sr. Valverde Y, por supuesto me dirijo a todos los miembros del PSOE aprovechando este Pleno, les tiendo la mano para que unidos podamos revisar y formalizar en instrumentalizar como es debido, el correspondiente convenio de adhesión de Hellín a la Red Estatal de Municipios Orgullos que estoy a la espera lo pongan a mi disposición, y se convierta en la realidad presente en un verdadero acuerdo vinculante para este Ayuntamiento en pro del compromiso de este Ayuntamiento para con el colectivo LGTBI.

PREGUNTA: ¿Hay algún motivo para que se esté incumpliendo este acuerdo o es que quieren contentar con ello a otro grupo municipal y así tener su apoyo en otras cuestiones?

Usted dijo que "Las personas LGTBI+ siempre van a tener como aliado al PSOE y seguiremos defendiendo sus derechos, para hacer así de nuestra sociedad una sociedad inclusiva, diversa y libre."



A lo que debo añadir, con ocasión de lo contestado en la pregunta 1. que no sólo cuentan con el apoyo de este equipo de gobierno sino con la predisposición de materializar con documentos de mayor fuerza vinculante para este Ayuntamiento que una mera declaración de intenciones.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Maestre Báidez**, quien indica que:

Traigo todas las respuestas para las preocupaciones que el Sr. Callejas Moreno mostró en el anterior Pleno, que como hoy no ha asistido, le responderé en el próximo Pleno.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** para responder a una pregunta del Sr. García Rodríguez acerca de los aparcamiento de la calle Libertad,

La pregunta hacía referencia a quién los había diseñado, ya le indiqué que fueron los técnicos municipales. Sobre si se resolvían los problemas de acceso a los comercios de la zona, le contesto que sí se han resuelto. Además, los Técnicos municipales y yo mismo hemos hablado y preguntados a los vecinos y comerciantes de la zona y sí, están contentos, incluso los que al principio no estaban del todo a favor de la solución adoptada, ahora reconocen que hay mejor aparcamiento en la zona y, sobre todo, que está regulado. Por lo tanto, la solución que se tomó entiendo que es óptima y suscribo totalmente la decisión adoptada por los Técnicos municipales.

Pasando a continuación a los ruegos y preguntas del Pleno de hoy, concediendo el uso de la palabra en primer lugar al **Sr. Cascales García**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

En el Pleno anterior preguntamos cuánto dinero se iba a gastar este ayuntamiento en la celebración del Día del Orgullo.

Desde VOX no nos oponemos a ningún tipo de manifestación ni celebración, siempre que se respete la libertad de los demás, y siempre que no se utilice dinero público para ello, dinero de todos.

Nos ha llegado la información de que el gasto ronda los 6000 euros aproximadamente y lo defienden diciendo que es menos que el invertido por el partido socialista el año anterior.

Ni uno ni otro señor alcalde, no podemos gastarnos ese dinero en la celebración de un colectivo que ya tiene sus derechos reflejados en la Constitución, donde dice que todos los españoles son iguales ante la ley, independientemente de cualquier condición o circunstancia personal o social.

Así que desde VOX rechazamos públicamente que se gaste el dinero de los vecinos en este tipo de campañas y actividades pagadas con dinero de nuestro bolsillo, que en nada sirven para mejorar la vida diaria de los españoles.

Por otro lado, registramos en este ayuntamiento una denuncia sobre la bandera LGTBI, que ha sido colocada en el balcón del Ayuntamiento y en edificios municipales durante toda esta semana, por los actos del Día del Orgullo.

VOX defiende que una bandera de un lobby que no representa a todos los homosexuales no tiene que estar en los Ayuntamientos.

La bandera de la Nación, que es la bandera constitucional de España, acoge y respeta a todos los españoles, independientemente de su ideología, de su origen o de su orientación sexual.



En España existe una ley de banderas, Lev 39/1981, de 28 de octubre, que regulan cuales deben ondear en el exterior de edificios públicos.

En España la bandera LGTBI no es una bandera oficial, por lo que no está permitido que se cuelgue en el exterior del ayuntamiento.

La bandera de España simboliza la nación; es signo de soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución.

iiY además es inclusiva, una palabra que les gusta mucho a ustedes!!

Para terminar, les pediríamos a este equipo de gobierno, que **tengan en cuenta la Ley de banderas** para años próximos y cumpla con la misma, y que la bandera de Hellín, la de Castilla-La Mancha y la de España son las que representan a todos los hellineros.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** para responder al Sr. Cascales García, lo siguiente:

Si ya sabe que es en torno a 6.000 euros, pues ya lo sabe. Le hago yo una pregunta también a Usted, ¿está a favor de que este Ayuntamiento invierta dinero en otro tipo de celebraciones para dar visibilidad a otros colectivos como colectivos sociosanitarios o que colaboremos con cofradías o hermandades en ciertos actos, o que sufraguemos otro tipo de actos?, porque yo, no veo la diferencia. Respecto a la bandera he pedido un informe jurídico a los Servicios de este Ayuntamiento, que son los que tiene que hacer ese tipo de valoraciones y lo que digan será aceptado por todos.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ahora queremos hacer referencia a las palabras del señor Alcalde en el Pleno pasado, donde dijo textualmente que "no se puede utilizar el turno de ruegos y preguntas para hacer mítines" y que "utilizáramos las comisiones para preguntar porque son comisiones informativas"

Y es que no deja de sorprendernos, de verdad, porque hasta en dos plenos diferentes, su portavoz, le ha hecho preguntas a usted para contestarlas en este punto...y le preguntamos señor alcalde:

¿Por qué si tiene las comisiones informativas no responde en ellas, y nos informa sobre estos puntos?

¿Por qué hace que su portavoz, el señor Sequero, siendo equipo de gobierno, se hagan preguntas a ustedes mismos?

¿y por qué usted si hace mítines cada vez que responde a las preguntas de su propio portavoz?

Yo se lo voy a explicar con un refrán que dice, "Haz lo que yo diga pero no lo que yo haga"

Y es más, ¿sabe lo que esto señor alcalde?es nuestro ROM, (31 Reglamento de Organización Territorial, y si usted lo ha leído se dará cuenta que:

No tenemos obligación ninguna de registrar ningún tipo de ruego o pregunta y que usted la puede contestar en el mismo pleno o en el próximo, un mes después.



Y que no hay un tiempo establecido para hablar, ni dice como tenemos que formular la pregunta para que a usted le venga bien.

Y le recuerdo que le eche un vistazo a las intervenciones del PP cuando en el anterior mandato eran oposición, ya que se sorprendería al ver la duración de las mismas.

Por otro lado, contestarle a la señora Valencia sobre la licitación de la plaza de toros.

Durante el anterior mandato, en el que usted no estaba, desde VOX solicitamos, en numerosas ocasiones, el pliego de condiciones de la plaza.

Desde su Partido también lo hicieron en alguna ocasión, por eso nos cuesta tanto entender que, tras un año transcurrido de su mandato, aún no esté redactado este pliego.

Usted habló en su intervención de una moción que íbamos a presentar, le recuerdo señora Valencia, que esa moción fue presentada en el mes de febrero y el señor alcalde no quiso llevarla a pleno, porque supuestamente ya se estaba haciendo, y por eso la registramos como punto en su comisión, donde también dijo que estaban en ello.

Creemos que ustedes han tenido más quo tiempo suficiente para prepararla, aunque solo hubiera sido un borrador, poro no vendan humo dónde nunca hubo fuego.

Y por último, usted nos decía, hablando sobre la licitación, que "esa partida en los presupuestos actuales no esta, pero que, si que se comentó, que se podría meter una partida dentro del Remanente para los próximos presupuestos", y encima nos dijo, "que en nuestra mano estaba y no los aprobamos"...y se quedó usted tan ancha.

Pues mire, se lo voy a explicar, una cosa son los Presupuestos, otra cosa distinta es el Remanente de Tesorería, y otra bien distinta sería una Modificación de Crédito por Remanente, que también debería aprobarse en pleno.

Pero dejen de echar la culpa a la oposición, de la no aprobación de sus presupuestos, y de decirles a todo el mundo que la culpa es de otros, y hagan autocrítica de porque unos años después de su gobierno, aún no tenemos una estabilidad en el ayuntamiento de Hellín.

El Sr. Alcalde da la palabra a los concejales del Grupo del PSOE, iniciando su turno el **Sr. Valverde Reolid**, quien formula el siguiente ruego:

 En Hellín no estamos acostumbrados a que llueva mucho, pero en los últimos días hemos sufrido, al igual que muchas zonas de nuestro país, **lluvias torrenciales** que han afectado en menor o mayor medida a los ciudadanos y ciudadanas.

En este caso en nuestra ciudad no hemos estado exentos de ello y es por ello que les traslado un ruego de los vecinos de la **calle Atajadero** que a causa de las mismas han visto sus puertas anegadas por el agua o incluso inundando las viviendas. Por lo que rogamos se estudie la colocación de elementos en esta zona que permitan un **mejor drenaje del agua**, y poder evitar estas situaciones que tanto están afectando a los vecinos de la zona.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Chico Marín**, quien formula el siguiente ruego:



• Este fin de semana nos han enviado unas imágenes de las varias calles de Cañada de Agra donde mostraban una serie de arrastres ocasionados por las Iluvias de hace dos semanas, por lo que rogamos a la concejalía de Obras y Servicios, si no han empezado esta misma mañana, retire dichos arrastres tanto en Cañada de Agra, así como en la entrada de Agramón, que se encuentra en la misma situación, a la mayor brevedad posible, ya que entraña un riesgo para la circulación de vehículos y viandantes.

Termina su turno de ruegos y preguntas el grupo del PSOE con la intervención del **Sr. García Rodríguez**, quien formula las siguientes preguntas:

- El día 8 de mayo se entregaban en **Almansa los premios "Campo y Alma"** y parece ser que recibieron invitación para asistir. Nos extrañó no ver a ningún representante del Ayuntamiento de Hellín, por lo que quisiéramos saber si recibieron la invitación, si **asistieron a dicho acto, y si es así, quién fue**.
- El día 14 de junio en el semanario El Faro de Hellín se publicaba un artículo en el que se dejaba entrever el compromiso adquirido por el alcalde para la **adquisición** del Teatro Victoria.
- ¿Es cierto que se están manteniendo conversaciones con los responsables del teatro para su adquisición?
- En caso afirmativo, ¿nos puede decir la fórmula que se ha pensado para financiar esa adquisición?
- La compra del Teatro Victoria, ¿entierra definitivamente la construcción del Teatro Auditorio y Escuela Municipal de Música?

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por **la Presidencia**, se da paso al turno de respuestas.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Ráez López**, quien indica que:

El pasado 8 de mayo fui yo la que asistió a la entrega de premios "Campo y Alma" en Almansa.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** para indicar que el resto de preguntas serán contestadas en Comisión o por escrito en los próximos treinta días y si no en la siguiente sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y dos minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE